aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1148201105		TORRES TORRES NUNKUTU	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 16 bis 36 112	VALLEDUPAR-CESAR	3135549879	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1000000138	9493263587	I	2025/11/05	2025/11/28	BANCO DE BOGOTA	23	$589,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
1	CC 1148201105	TORRES NUNKUTU	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPSIC1	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0

2025/11/28 06:13 AM

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1148201105		TORRES TORRES NUNKUTU	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 16 bis 36 112	VALLEDUPAR-CESAR	3135549879	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1000000138	9493263587	I	2025/11/05	2025/11/28	BANCO DE BOGOTA	23	$589,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$4,700	$0	$324,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$4,700	$0	$324,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$200	$0	$10,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$200	$0	$10,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$3,700	$0	$253,700
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$250,000	$3,700	$0	$253,700
TOTAL				1	$580,500	$8,600	$0	$589,100

2025/11/28 06:13 AM

Powered by CamScanner

CERTIFICADO ANUAL EXIGIDO A LOS CONTRATISTAS QUE COBREN RENTAS DE TRABAJO Y DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE.

Valledupar, 8 de septiembre de 2025

Señor.

ZARWAWIKO TORRES TORRES.

Confederación Indígena Tayrona
NIT: **901.632.088 – 8**
Dirección: Cra 9 N° 3 – 69, Barrio los Campanos, Casa Indígena de Valledupar.
Ciudad.

ASUNTO: Certificación juramentada para disminuir la base gravable de la retención en la fuente por dependientes.

Yo, Nunkutu Torres Torres mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 1.148.201.105 de Valledupar, Cesar**;** bajo Juramento de Gravedad hago constar que en la prestación de mis servicios personales **en el marco del contrato N° CIT- MINDEPORTE COA 1044- 003- 2025** suscrito con **CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA – CIT** no he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad.
Por lo tanto, solicito que se me aplique la tabla de tarifa de retención en la fuente, de que trata el Articulo 383 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (Reforma Tributaria Estructural)

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los días 31 del mes 01 de 2025.

Cordialmente:



Nunkutu Torres Torres
CC 1148201105 de Valledupar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183896356

(415)7707212489984(8020) 000014118389635 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 8 2 0 1 1 0 5	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 8 2 0 1 1 0 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	TORRES	NUNKUTU	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
VIA PEDROGOZA

42. Correo electrónico nunkutu1997@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 2 4 0 6 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 1 0 2	5 8 1 1	2 0 2 3 0 9 1 9	1 8 2 0	1 0 8 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES TORRES NUNKUTU

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.148.201.105**

TORRES TORRES

APELLIDOS

NUNKUTU

NOMBRES



NUNKUTU Torres

FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1997**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-NOV-2015 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1200100-00783301-M-1148201105-20160115 **0048**015102A 1 33965868

Powered by CamScanner

Certificación Bancaria

Sábado, 09 de agosto de 2025

C

Bancolombia S.A. se permite informar que NUNKUTU TORRES TORRES identificado(a) con CC 1148201105, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	52400011499	2024-06-24	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRATO N°:	**CIT- OPS- MINCUL 1619 - 008- 2025**
CONTRATANTE:	**CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**
NIT:	**901.632.088 – 8**
CONTRATISTA:	**NUNKUTU TORRES TORRES**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 1.148.201.105 De Valledupar.**
CARGO / OBJETO:	**DELEGADO POLITICO DEL PUEBLO ARHUACO**
VALOR DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 11.200.000)**
DURACIÓN:	**Cuatro (04) meses**
FECHA DE INICIO:	**Primero (01) de julio 2025.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**Treinta y uno (31) de octubre 2025.**

Entre el suscrito **ZARWAWIKO TORRES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.191.574 de Valledupar, Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA –**, constituido legalmente mediante el Acta No. SINNUM del 3 de septiembre del 2022 de la asamblea General, inscrita en la cámara de comercio el 9 de septiembre del 2022 con el No. 00357075 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificado con NIT. 901.632.088-8**,** quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **NUNKUTO TORRES TORRES,** persona mayor de edad, vecino de esta ciudad**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.148.201.105 expedida en el municipio de Valledupar, el 24 de Noviembre del 2015, quien a nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, por la jurisdicción especial indígena arhuaca y en lo general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como **DELEGADO POLITICO DEL PUEBLO ARHUACO**, en el marco de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.".

CLÁUSULA SEGUNDA - TÉRMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un período de Cuatro (04) meses, contados a partir del primero (01) de julio del 2025, hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2025. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)** que se tendrán lugar a pagos de la siguiente manera, CUATRO (04) pagos mes vencido, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000 M/CTE.)**, el primer pago se realizara previa presentación de los siguientes documentos: a) El presente contrato perfeccionado, b) cuenta de cobro, c) fotocopia de la cedula, d) RUT, e) cuenta bancaria, f) pago y planilla aportes de seguridad social, g) informe actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. El segundo y tercer pago previa presentación de los siguientes documentos: a) cuenta de cobro, b) fotocopia de la cedula, c) RUT, d) cuenta bancaria, e) pago y planilla aportes de

seguridad social, f) informe actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. Para el último pago previa presentación de los siguientes documentos: a) paz y salvo diligenciado y firmado, b) cuenta de cobro, c) fotocopia de la cedula, d) RUT, e) cuenta bancaria, f) pago y planilla de pago y planilla aportes de seguridad social, g) informe final de actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos serán consignados en la cuenta de ahorros número 52400011499 del banco Bancolombia, de acuerdo a la certificación bancaria suministrada por el **CONTRATISTA**, los pagos serán realizados conforme se tengan los desembolsos por parte del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes de en la cuenta bancaria dispuesta para el manejo del proyecto por parte del **CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor referenciado en el presente artículo incluye los gastos de desplazamiento, alimentación, alojamiento y demás en los que el contratista deba incurrir para el desarrollo de las obligaciones asignadas. **CLÁUSULA CUARTA - PRÓRROGA:** vencido el plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, el **CONTRATANTE** podrá ampliar el plazo de vencimiento, para lo cual se suscribirá otro sí o adición al presente contrato que deberá se suscrita por las partes, documento que será parte integral del presente contrato, contrarío sensu, el contrato se termina con el vencimiento del plazo, no se autoriza la prórroga automática. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en especial las siguientes: **1.)** Apoyar la construcción e implementación del cronograma y plan de trabajo para el desarrollo de las actividades propuestas en el convenio 1619 del 2025. **2.)** Liderar los espacios de articulación comunitaria para ejecutar las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa. **3.)** Apoyar a la CIT, como operadora del convenio, para el cumplimiento de los objetivos del mismo y todos los demás referentes al análisis de resultados y consolidación de productos con la finalidad de construir colectivamente. **4.)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. **5.)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **6)** Mantener la confidencialidad de toda la información privilegiada y confidencial a la que tenga acceso durante la prestación de los servicios. **7)** Utilizar la información, materiales y equipos proporcionados por la CIT únicamente para los fines establecidos en el contrato. **8)** Respetar la cultura, usos, costumbres, normas y procedimientos propios de los pueblos y comunidades indígenas en la prestación de los servicios. **9)** Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo su trabajo de manera legal y ética. **10)** Notificar de inmediato al supervisor del contrato en caso de cualquier incumplimiento de la prestación de los servicios. **11)** Devolver toda la documentación e informes realizados, materiales y equipos proporcionados por la CIT al finalizar el contrato **12)** Respetar la privacidad y confidencialidad de las personas involucradas directa e indirectamente en la prestación del servicio y cumplir con las leyes de protección de datos personales vigentes; **13)** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio y presentar los respectivos comprobantes de pago. **14)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la organización. **15)** Las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato y las que la organización CIT representada por la Directiva General requiera. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes: **1)** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2)** Hacer entrega al **CONTRATISTA**

de los bienes muebles, equipos e insumos necesarios para desarrollar las actividades propias del presente contrato. **3)** Realizar la inducción al **CONTRATISTA** de la estructura, políticas y procedimientos de la Organización. **4)** Prestarle toda la colaboración que solicite **EL CONTRATISTA** para darle cumplimiento al contrato, facilitando todos los recursos e implementos que este requiera. **5)** Garantizar el pago oportuno de los honorarios, deduciendo los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **6)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **7)** Efectuar o delegar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **8)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato la realizará la Directiva General del Pueblo Arhuaco en cabeza del Cabildo Gobernador o la persona quien la misma haya designado para tal efecto, quien supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, se requerirá del visto bueno del supervisor del contrato para la realización de cada uno de los pagos al contratista, en todo caso el contratante también podrá asignar personal de la organización para hacer seguimiento y vigilancia al desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** queda plenamente establecido y estipulado que el presente contrato no genera relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA–CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá modificarse y/o darse por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** c) Por vencimiento de su plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el CONTRATANTE en: Casa Indígena Carrera 9 No. 3-69 – Valledupar (Cesar), Oficinas de la Confederación Indígena Tayrona. Y el CONTRATISTA en su domicilio en el centro de Gun aruwun **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que por ser la Confederación Indígena Tayrona – CIT una entidad Privada sin ánimo de lucro del Pueblo Indígena Arhuaco y teniendo en cuenta los usos y costumbres y la jurisdicción especial indígena arhuaca, cualquier diferencia, controversia que se genere en la ejecución del presente contrato, el CONTRATRATANTE y el CONTRATISTA buscaran un arreglo directo, En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá a los (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la respectiva notificación, Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si agotada la etapa de Arreglo Directo, las partes no llegan a un acuerdo sobre la

ejecución, interpretación o alcance de la diferencia o controversia, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria, además el presente contrato se rige por sus estipulaciones y por los principios previstos en las normas civiles y las demás consagradas en la Ley aplicable al caso. Tratándose de miembros del pueblo Indígena Arhuaco y en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, deberá dirimirse el caso y aplicarse el tratamiento y las medidas correctivas que convengan de acuerdo con la jurisdicción especial indígena arhuaca. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS:** Las partes declaran que, en momento mismo de ser efectuado el pago del **CONTRATANTE** al CONTRATISTA, por los conceptos derivados de la ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA** se sujetará la retención en la fuente que el **CONTRATANTE** como agente retenedor deba efectuar sobre la base, valores y porcentajes establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, cuando haya lugar al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES- EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la afiliación y aportes a Riesgos Laborales (ARL), y a seguridad social haciendo llegar a la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, copia de la afiliación, y los pagos realizados durante la vigencia del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato se dará aviso al Cabildo Gobernador, con quien deberá dirimir y aplicar el tratamiento y/o las medidas correctivas que convengan al caso, del mismo modo habrá lugar al pago del 20% del valor del presente contrato a manera de indemnización a cualquiera de las partes que se vea perjudicada por el incumplimiento de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFINDENCIALIDAD DEL MANEJO DE INFORMACIÓN: PROHIBICIONES DE LA PARTE RECEPTORA:** Se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, apropiar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATISTA** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la **información confidencial** perteneciente confederación Indígena Tayrona – CIT, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO: Definición de información confidencial:** se entiende como **Información Confidencial**, para los efectos del presente contrato: **1).** La información que no sea pública y sea conocida por la **parte receptora** con ocasión del proyecto de inversión investigación y/o extensión. **2)** Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados. **3).** La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible,

independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO: Obligaciones de la parte receptora:** Se considerará como **parte receptora** de la **información confidencial** a la persona que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la **información confidencial** segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con él, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. **2)** Proteger la **información confidencial**, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma la confederación, restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. **3).** Abstenerse de publicar la **información confidencial** que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. **4).** Usar la **información confidencial** que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. **5).** Mantener la **información confidencial** en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. **6)** Responder por el mal uso que le den sus representantes a la **información confidencial. 7)** Guardar la reserva de la **información confidencial** como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la **información confidencial. 8).** La **parte receptora** se obliga a no transmitir, comunicar revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la **información confidencial** sin el previo consentimiento por escrito por parte CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**. PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier divulgación autorizada de la **información confidencial** a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente **contrato** y la **parte receptora** deberá Informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial. **CLÁUSULA FINAL - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo contenido para cada una de las partes, el primer (01) día del mes de julio del año 2025, en la ciudad de Valledupar (Cesar).

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
ZARWAWIKO TORRES TORRES. **CC. No. 77.191.574 de Valledupar** **Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco**	**NUNKUTU TORRES TORRES** **CC. No. 1.148.201.105 De Valledupar**

Proyecto. _____
Rev. sup. _____
Rev. Jud._____

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

Egresos

No 519

Pagado a	HERMINIO JOSE GIL MALO		
NIT	1.003.241.893-6	**Teléfono**	(601) 3113975435 - Ext. 000
Dirección	CRA 9 # 3-69	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha pago	**Forma de pago**
2025-09-16	BANCO DE BOGOTA 091331553 DWY

El valor de	**Dos millones quinientos mil pesos m/cte**	2,500,000.00

Concepto				**Valor**
Abono	DS-1707	Cuota 1	15/09/2025	2,500,000.00
			Total COP	2,500,000.00

Observaciones:

PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2025 EN EL MARCO DEL CONVENIO 1619

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2025/09/01	2025/09/17
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	07570096
Fecha de Emisión	2025/09/16
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2025/09/16
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1003241893

Beneficiario	HERMINIO JOSE GIL
Valor a Pagar	$2,500,000.00
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	091231589
Tipo Pago	NOMINA
Información Adicional	AGOSTO 2025
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES



CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Nit 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

DOCUMENTO SOPORTE POR COMPRAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. CTDS 1707

Proveedor	HERMINIO JOSE GIL MALO		
Nit	1.003.241.893-6	**Teléfono**	(601) 3113975435 - Ext. 000
Dirección	CRA 9 # 3-69	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-09-15	2025-09-15

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.	Vr. Bruto
1	CANCELA OPS MES DE AGOSTO COMO DELEGADO TECNICO PUEBLO WIWA COA 1619 2025 DEPORTES	1.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0 %	0.00	2,500,000.00

Valor en Letras:
Dos millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
DE CONVENIOS X PAGAR - Cuota No. 001 vence el 2025-09-15 por $ 2,500,000.00

Total Bruto	2,500,000.00
Total a Pagar	2,500,000.00

Observaciones:
CANCELA OPS MES DE AGOSTO COMO DELEGADO TECNICO PUEBLO WIWA COA 1619 2025 DEPORTES

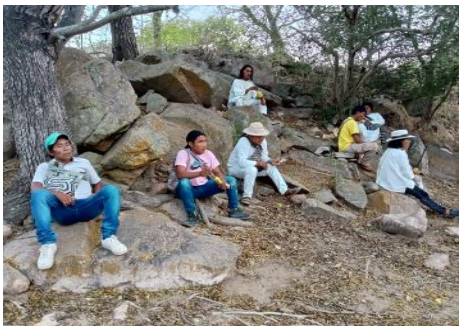
A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764092808472 aprobado en 20250505 prefijo CTDS desde el número 1501 al 2500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 3f552d99d8adedf88b95f36be36b8469e108c082b3307110653758e436a51bcf1eecff236d3f5999157fc70e0040ac07

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Informe de actividades No. 2

NÚMERO DEL CONTRATO	**CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003- 2025**
OBJETO DEL CONVENIO:	"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.".
CONTRATO No.:	CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003- 2025.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como DELEGADO TECNICO DEL PUEBLO WIWA, en el marco de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**HERMINIO JOSE GIL MALO**
CEDULA Y EXPEDICIÓN:	**1.003.241.893**
Vigencia del contrato	primero (01) de julio del 2025, hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2025.
Valor del contrato:	DIES MILLONES DE PESOS ($ 10.000. 000)
Valor acta de pago:	DOS MILLONES QUINIETOS MIL. ($2.500.000 M/CTE.)
PERIODO: (Relacionar el periodo correspondiente al pago)	1 al 31 de agosto del 2025.
PRESENTADO A:	Confederación indígena Tayrona - CIT
SUPERVISIÓN:	**Gunnara Jamioy**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
1.	Asistir técnicamente al delegado político en el desarrollo de documentos, estrategias e instrumentos para las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa.	Se realizó asistencia técnica al delegado político para el levantamiento de documento y socialización de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025	
2.	Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	se ha asistido con puntualidad a las reuniones convocadas por Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	
3.	Acompañar, participar y orientar los espacios de diálogo en los espacios de fortalecimiento con el fin de recoger la información necesaria para la recolección de aportes y productos en el marco del convenio.	Se ha participado en los diferentes espacios a fortalecer para recolectar la información para los aportes y productos en el marco del convenio	
4.	Mantener la confidencialidad de toda la información privilegiada y confidencial a la que tenga acceso durante la prestación de los servicios	No se ha compartido la información confidencial y compartida en el marco de este convenio	se ha mantenido confidencialidad respecto a la información del convenio durante la prestación de los servicios.
5.	Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio y presentar los respectivos comprobantes de pago	Se ha cumplido con la presentación de soportes y pago de planilla de acuerdo a lo estipulado por ley.	Se anexa planillas a la seguridad social.

No.	ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INFORME
1.	Cuenta de cobro
2.	Planilla de seguridad social
3.	Certificación bancaria
4.	Fotocopia de la cedula
5.	Rut actualizado
6.	Certificado de retención

REVISIÓN

Supervisor: _____ Firma: jamioy Fecha: _____

Observaciones: Revisado y aprobado por: Gunnara Jamioy Izquierdo
Septiembre del 2025

Recomendación: ☐ Aprobar ☐ Rectificar ☐ Rechazar

Presentado por:

Firma: _____

NOMBRE: **HERMINIO JOSE GIL MALO**

CEDULA: 1.003.241.893 de Bogotá

CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "CIT"
NIT: 901.632.088-8
Direccion: Cr 57 No. 4 A 08 BOGOTA D.C.
Cel: 3504982748 Email: cit.indigena@gmail.com

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR ARTÍCULO 1.6.1.4.12
DECRETO 358 DEL 05 DE MARZO DE 2020

FECHA		
2025	1	31

CONSECUTIVO	
FSDS	Cuenta de cobro 002

NOMBRE /RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	
	HERMINIO JOSE GIL MALO
NIT/C.C.	1.003.241.893
DIRECCION:	CRA 9 # 3 69 AV H
TELEFONO:	3113975435

CONCEPTO / DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND.	VALOR TOTAL
HONORARIOS MES DE AGOSTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003-2025 CON OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DELEGADO TÉCNICO DEL PUEBLO WIWA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.".	1	2.500.000	$ 2.500.000
			0
			0
			0
			0
VALOR TOTAL A PAGAR			$ 2.500.000

VALOR EN LETRAS	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

FAVOR HACER EL PAGO A LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA

BANCO:	BANCO DE BOGOTA		
CUENTA N.:	91231589	**TIPO DE CUENTA:**	AHORRO

FIRMA DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR:	APROBADO POR:

Este es un documento soporte en adquisiciones efactuadas a no obligados a facturar
Resolucion de la Dian, Autorizacion Numero 18764027047843

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1003241893		GIL MALO HERMINIO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 9 1-79 LOS CAMPANOS	VALLEDUPAR-CESAR	3117459410	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	25142454	9491324687	I	2025/09/19	2025/09/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1003241893	GIL HERMINIO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC1	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-4	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,423,500**	**$227,800**			**$1,423,500**	**$178,000**			**$0**	**$0**			**$1,423,500**	**$7,500**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$413,300	$0	$0	$413,300

2025/09/08 02:53 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.241.893

GIL MALO

APELLIDOS

HERMINIO JOSE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1999

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-FEB-2017 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

A-1200100-01318863-M-1003241893-20220914 0085296372A 1 8505323561

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HERMINIO JOSE GIL MALO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.003.241.893 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 091231589, abierta/o desde el 8/4/2021.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Septiembre del año 2025 con destino a: Herminio



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188020968

(415)7707212489984(8020) 000014118802096 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 3 2 4 1 8 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 2 4 1 8 9 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIL	MALO	HERMINIO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 # 3 69 AV H

42. Correo electrónico Malogil905@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 1 3 9 7 5 4 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 2 1 0 1 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL MALO HERMINIO JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Valledupar, 31 de agosto de 2025

Señor.
ZARWAWIKO TORRES TORRES.
Confederación Indígena Tayrona
NIT: 901.632.088 – 8
Dirección: Cra 9 N° 3 – 69, Barrio los Campanos, Casa Indígena de Valledupar.
Ciudad.

ASUNTO: Certificación juramentada para disminuir la base gravable de la retención en la fuente por dependientes.

CERTIFICADO ANUAL EXIGIDO A LOS CONTRATISTAS QUE COBREN RENTAS DE TRABAJO Y DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EFECTOS DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE.

Yo, HERMINIO JOSE GIL MALO mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 1.003.241.893 de Valledupar; bajo Juramento de Gravedad hago constar que en la prestación de mis servicios personales en el marco del contrato N° CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003- 2025 suscrito con CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA – CIT no he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad. Por lo tanto, solicito que se me aplique la tabla de tarifa de retención en la fuente, de que trata el Articulo 383 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (Reforma Tributaria Estructural)

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los días 31 del mes 08 de 2025.

Cordialmente:



HERMINIO JOSE GIL MALO
CC. 1.003.241.893

Confederación Indígena Tayrona

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

Egresos

No 518

Pagado a	HERMINIO JOSE GIL MALO		
NIT	1.003.241.893-6	**Teléfono**	(601) 3113975435 - Ext. 000
Dirección	CRA 9 # 3-69	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha pago	**Forma de pago**
2025-09-15	BANCO DE BOGOTA 091331553 DWY

El valor de	**Dos millones quinientos mil pesos m/cte**	2,500,000.00

				Concepto	**Valor**
Abono	DS-1703	Cuota 1	15/09/2025		2,500,000.00
				Total COP	2,500,000.00

Observaciones:

PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE JULIO DE 2025 EN EL MARCO DEL CONVENIO 1619

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2025/09/01	2025/09/17
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	14392901
Fecha de Emisión	2025/09/15
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2025/09/15
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1003241893

Beneficiario	HERMINIO JOSE GIL
Valor a Pagar	$2,500,000.00
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	091231589
Tipo Pago	NOMINA
Información Adicional	JULIO 2025
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Nit 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

DOCUMENTO SOPORTE POR COMPRAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. CTDS 1703

Proveedor	HERMINIO JOSE GIL MALO		
Nit	1.003.241.893-6	**Teléfono**	(601) 3113975435 - Ext. 000
Dirección	CRA 9 # 3-69	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-09-15	2025-09-15

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.	Vr. Bruto
1	CANCELA OPS COMO DELEGADO TECNICO DEL PUEBLO WIWA MES DE JULIO COA 1619 MNCULTTURA 2025	1.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0 %	0.00	2,500,000.00

Valor en Letras:
Dos millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
DE CONVENIOS X PAGAR - Cuota No. 001 vence el 2025-09-15 por $ 2,500,000.00

Total Bruto	2,500,000.00
Total a Pagar	2,500,000.00

Observaciones:
CANCELA OPS COMO DELEGADO TECNICO DEL PUEBLO WIWA MES DE JULIO COA 1619 MNCULTTURA 2025

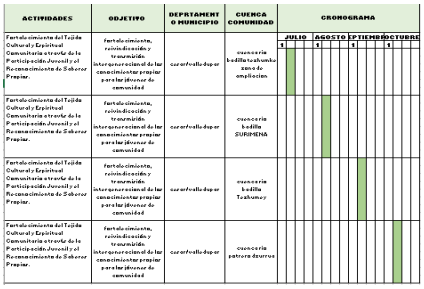
A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764092808472 aprobado en 20250505 prefijo CTDS desde el número 1501 al 2500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 4bccb99b170d1c3249eaaa27b3c79a8a078ddba47207101536f74fd853cc562be1938f34ca35d80d68ff918d671ccd8c

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Informe de actividades No. 1

NÚMERO DEL CONTRATO	**CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003- 2025**
OBJETO DEL CONVENIO:	"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.".
CONTRATO No.:	CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003- 2025.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como DELEGADO TECNICO DEL PUEBLO WIWA, en el marco de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**HERMINIO JOSE GIL MALO**
CEDULA Y EXPEDICIÓN:	**1.003.241.893**
Vigencia del contrato	primero (01) de julio del 2025, hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2025.
Valor del contrato:	DIES MILLONES DE PESOS ($ 10.000. 000)
Valor acta de pago:	DOS MILLONES QUINIETOS MIL. ($2.500.000 M/CTE.)
PERIODO: (Relacionar el periodo correspondiente al pago)	1 al 31 de julio del 2025.
PRESENTADO A:	Confederación indígena Tayrona - CIT
SUPERVISIÓN:	**Gunnara Jamioy**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
1.	Diseñar, entregar y cumplir con el plan y cronograma de trabajo aprobado por el supervisor del convenio para la implementación de acciones de acuerdo a los objetivos del convenio, las orientaciones del delegado político, y la articulación con las comunidades.	Se construyó el Plan de trabajo y cronograma, así como las acciones a implementar en los diferentes espacios a fortalecer.	
2.	Asistir técnicamente al delegado político en el desarrollo de documentos, estrategias e instrumentos para las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa.	Se realizó asistencia técnica al delegado político para el levantamiento de documento y socialización de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025	
3.	Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	se ha asistido con puntualidad a las reuniones convocadas por Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	
4.	Acompañar, participar y orientar los espacios de diálogo en los espacios de fortalecimiento con el fin de recoger la información necesaria para la recolección de aportes y productos en el marco del convenio.	Se a participado en los diferentes espacios a fortalecer para recolectar la información para los aportes y productos en el marco del convenio	
5.	Mantener la confidencialidad de toda la información privilegiada y confidencial a la que tenga acceso durante la prestación de los servicios	No se ha compartido la información confidencial y compartida en el marco de este convenio	No reporta evidencia

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
6.	Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio y presentar los respectivos comprobantes de pago	Se ha cumplido con la presentación de soportes y pago de planilla de acuerdo a lo estipulado por ley.	Se anexa planillas a la seguridad social.

No.	ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INFORME
1.	Cuenta de cobro
2.	Planilla de seguridad social
3.	Certificación bancaria
4.	Fotocopia de la cedula
5.	Rut actualizado
6.	Certificado de retención

REVISIÓN

Supervisor: _____ Firma: jamioy Fecha: _____

Observaciones: Revisado y aprobado por: Gunnara Jamioy Izquierdo
Septiembre del 2025

Recomendación: ☐ Aprobar ☐ Rectificar ☐ Rechazar

Presentado por:

Firma: _____

NOMBRE: **HERMINIO JOSE GIL MALO**

CEDULA: 1.003.241.893 de Bogotá

CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "CIT"
NIT: 901.632.088-8
Direccion: Cr 57 No. 4 A 08 BOGOTA D.C.
Cel: 3504982748 Email: cit.indigena@gmail.com

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR ARTÍCULO 1.6.1.4.12
DECRETO 358 DEL 05 DE MARZO DE 2020

FECHA		
2025	1	31

CONSECUTIVO	
FSDS	Cuenta de cobro 001

NOMBRE /RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	
	HERMINIO JOSE GIL MALO
NIT/C.C.	1.003.241.893
DIRECCION:	CRA 9 # 3 69 AV H
TELEFONO:	3113975435

CONCEPTO / DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND.	VALOR TOTAL
HONORARIOS MES DE JULIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003-2025 CON OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DELEGADO TÉCNICO DEL PUEBLO WIWA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.".	1	2.500.000	$ 2.500.000
			0
			0
			0
			0
VALOR TOTAL A PAGAR			$ 2.500.000

VALOR EN LETRAS	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

FAVOR HACER EL PAGO A LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA

BANCO:	BANCO DE BOGOTA		
CUENTA N.:	91231589	**TIPO DE CUENTA:**	AHORRO

FIRMA DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR:	APROBADO POR:

Este es un documento soporte en adquisiciones efactuadas a no obligados a facturar
Resolucion de la Dian, Autorizacion Numero 18764027047843

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1003241893		GIL MALO HERMINIO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 9 1-79 LOS CAMPANOS	VALLEDUPAR-CESAR	3117459410	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	25142025	9491322210	I	2025/08/25	2025/09/08	BANCO DE OCCIDENTE	14	$417,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1003241893	GIL HERMINIO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC1	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-4	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$2,100	$0	$229,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$2,100	$0	$229,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$100	$0	$7,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$7,500	$100	$0	$7,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$1,600	$0	$179,600
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$178,000	$1,600	$0	$179,600
TOTAL				1	$413,300	$3,800	$0	$417,100



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.241.893

GIL MALO

APELLIDOS

HERMINIO JOSE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1999

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-FEB-2017 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

A-1200100-01318863-M-1003241893-20220914 0085296372A 1 8505323561

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HERMINIO JOSE GIL MALO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.003.241.893 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 091231589, abierta/o desde el 8/4/2021.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Septiembre del año 2025 con destino a: Herminio



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188020968

(415)7707212489984(8020) 000014118802096 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 3 2 4 1 8 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 2 4 1 8 9 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIL	MALO	HERMINIO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 # 3 69 AV H

42. Correo electrónico Malogil905@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 1 3 9 7 5 4 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 2 1 0 1 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL MALO HERMINIO JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Valledupar, 31 de agosto de 2025

Señor.
ZARWAWIKO TORRES TORRES.
Confederación Indígena Tayrona
NIT: 901.632.088 – 8
Dirección: Cra 9 N° 3 – 69, Barrio los Campanos, Casa Indígena de Valledupar.
Ciudad.

ASUNTO: Certificación juramentada para disminuir la base gravable de la retención en la fuente por dependientes.

CERTIFICADO ANUAL EXIGIDO A LOS CONTRATISTAS QUE COBREN RENTAS DE TRABAJO Y DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EFECTOS DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE.

Yo, HERMINIO JOSE GIL MALO mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 1.003.241.893 de Valledupar; bajo Juramento de Gravedad hago constar que en la prestación de mis servicios personales en el marco del contrato N° CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003- 2025 suscrito con CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA – CIT no he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad. Por lo tanto, solicito que se me aplique la tabla de tarifa de retención en la fuente, de que trata el Articulo 383 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (Reforma Tributaria Estructural)

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los días 31 del mes 08 de 2025.

Cordialmente:



HERMINIO JOSE GIL MALO
CC. 1.003.241.893

CONTRATO N°:	**CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003- 2025**
CONTRATANTE:	**CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**
NIT:	**901.632.088 – 8**
CONTRATISTA:	**HERMINIO JOSE GIL MALO**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 1.003.241.893 de Valledupar.**
CARGO / OBJETO:	**DELEGADO TÉCNICO DEL PUEBLO WIWA**
VALOR DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)**
DURACIÓN:	**Cuatro (04) meses**
FECHA DE INICIO:	**Primero (01) de julio 2025.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**Treinta y uno (31) de octubre 2025.**

Entre el suscrito **ZARWAWIKO TORRES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.191.574 de Valledupar, Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA –**, constituido legalmente mediante el Acta No. SINNUM del 3 de septiembre del 2022 de la asamblea General, inscrita en la cámara de comercio el 9 de septiembre del 2022 con el No. 00357075 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificado con NIT. 901.632.088-8**,** quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **HERMINIO JOSE GIL MALO,** persona mayor de edad, vecino de esta ciudad**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.241.893 expedida en el municipio de Valledupar - Cesar, el 25 de febrero del 2017, quien a nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, por la jurisdicción especial indígena arhuaca y en lo general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como **DELEGADO TÉCNICO DEL PUEBLO WIWA**, en el marco de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.".

CLÁUSULA SEGUNDA - TÉRMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un período de Cuatro (04) meses, contados a partir del primero (01) de julio del 2025, hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2025. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** que se tendrán lugar a pagos de la siguiente manera, CUATRO (04) pagos mes vencido, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000 M/CTE.)**, el primer pago se realizara previa presentación de los siguientes documentos: a) El presente contrato perfeccionado, b) cuenta de cobro, c) fotocopia de la cedula, d) RUT, e) cuenta bancaria, f) pago y planilla aportes de seguridad social, g) informe actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. El segundo y tercer pago previa presentación de los siguientes documentos: a) cuenta de cobro, b) fotocopia de la cedula, c) RUT, d) cuenta bancaria, e) pago y planilla aportes de seguridad social, f) informe actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. Para el último pago previa presentación de los siguientes documentos: a) paz y salvo diligenciado y firmado, b) cuenta de cobro,

c) fotocopia de la cedula, d) RUT, e) cuenta bancaria, f) pago y planilla de pago y planilla aportes de seguridad social, g) informe final de actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos serán consignados en la cuenta de ahorros número 091231589 del Banco Bogotá, de acuerdo a la certificación bancaria suministrada por el **CONTRATISTA**, los pagos serán realizados conforme se tengan los desembolsos por parte del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes de en la cuenta bancaria dispuesta para el manejo del proyecto por parte del **CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor referenciado en el presente artículo incluye los gastos de desplazamiento, alimentación, alojamiento y demás en los que el contratista deba incurrir para el desarrollo de las obligaciones asignadas. **CLÁUSULA CUARTA - PRÓRROGA:** vencido el plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, el **CONTRATANTE** podrá ampliar el plazo de vencimiento, para lo cual se suscribirá otro sí o adición al presente contrato que deberá se suscrita por las partes, documento que será parte integral del presente contrato, contrarío sensu, el contrato se termina con el vencimiento del plazo, no se autoriza la prórroga automática. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en especial las siguientes: **1.)** Diseñar, entregar y cumplir con el plan y cronograma de trabajo aprobado por el supervisor del convenio para la implementación de acciones de acuerdo a los objetivos del convenio, las orientaciones del delegado político, y la articulación con las comunidades. **2.**) Asistir técnicamente al delegado político en el desarrollo de documentos, estrategias e instrumentos para las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa. **3.)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. **4.)** Acompañar, participar y orientar los espacios de diálogo en los espacios de fortalecimiento con el fin de recoger la información necesaria para la recolección de aportes y productos en el marco del convenio. **5.)** Recopilar los soportes requeridos para la evidencia de implementación de las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa: listados de asistencia, actas, registro fotográfico, informes, y demás instrumentos de recolección de información que se incluya en la metodología para el desarrollo de actividades. **6.)** Presentar una memoria final de ejecución del total de las actividades desarrolladas para la consolidación del tercer producto, como aporte para la consolidación de las evidencias de la implementación del Programa en el marco del acuerdo IM-165. **7.)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **8)** Mantener la confidencialidad de toda la información privilegiada y confidencial a la que tenga acceso durante la prestación de los servicios. **9)** Utilizar la información, materiales y equipos proporcionados por la CIT únicamente para los fines establecidos en el contrato. **10)** Respetar la cultura, usos, costumbres, normas y procedimientos propios de los pueblos y comunidades indígenas en la prestación de los servicios. **11)** Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo su trabajo de manera legal y ética. **12)** Notificar de inmediato al supervisor del contrato en caso de cualquier incumplimiento de la prestación de los servicios. **13)** Devolver toda la documentación e informes realizados, materiales y equipos proporcionados por la CIT al finalizar el contrato **14)** Respetar la privacidad y confidencialidad de las

personas involucradas directa e indirectamente en la prestación del servicio y cumplir con las leyes de protección de datos personales vigentes; **15)** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio y presentar los respectivos comprobantes de pago. **16)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la organización. **17)** Las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato y las que la organización CIT representada por la Directiva General requiera. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes: **1)** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2)** Hacer entrega al **CONTRATISTA** de los bienes muebles, equipos e insumos necesarios para desarrollar las actividades propias del presente contrato. **3)** Realizar la inducción al **CONTRATISTA** de la estructura, políticas y procedimientos de la Organización. **4)** Prestarle toda la colaboración que solicite **EL CONTRATISTA** para darle cumplimiento al contrato, facilitando todos los recursos e implementos que este requiera. **5)** Garantizar el pago oportuno de los honorarios, deduciendo los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **6)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **7)** Efectuar o delegar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **8)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato la realizará la Directiva General del Pueblo Arhuaco en cabeza del Cabildo Gobernador o la persona quien la misma haya designado para tal efecto, quien supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, se requerirá del visto bueno del supervisor del contrato para la realización de cada uno de los pagos al contratista, en todo caso el contratante también podrá asignar personal de la organización para hacer seguimiento y vigilancia al desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** queda plenamente establecido y estipulado que el presente contrato no genera relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA–CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá modificarse y/o darse por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** c) Por vencimiento de su plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad

de Valledupar (Cesar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el CONTRATANTE en: Casa Indígena Carrera 9 No. 3-69 – Valledupar (Cesar), Oficinas de la Confederación Indígena Tayrona. Y el CONTRATISTA en su domicilio la comunidad de Tezhumke, correo electrónico josegilmalo9@gmail.com y contacto telefónico 3113975435. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que por ser la Confederación Indígena Tayrona – CIT una entidad Privada sin ánimo de lucro del Pueblo Indígena Arhuaco y teniendo en cuenta los usos y costumbres y la jurisdicción especial indígena arhuaca, cualquier diferencia, controversia que se genere en la ejecución del presente contrato, el CONTRATRATANTE y el CONTRATISTA buscaran un arreglo directo, En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá a los (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la respectiva notificación, Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si agotada la etapa de Arreglo Directo, las partes no llegan a un acuerdo sobre la ejecución, interpretación o alcance de la diferencia o controversia, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria, además el presente contrato se rige por sus estipulaciones y por los principios previstos en las normas civiles y las demás consagradas en la Ley aplicable al caso. Tratándose de miembros del pueblo Indígena Arhuaco y en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, deberá dirimirse el caso y aplicarse el tratamiento y las medidas correctivas que convengan de acuerdo con la jurisdicción especial indígena arhuaca. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS:** Las partes declaran que, en momento mismo de ser efectuado el pago del **CONTRATANTE** al CONTRATISTA, por los conceptos derivados de la ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA** se sujetará la retención en la fuente que el **CONTRATANTE** como agente retenedor deba efectuar sobre la base, valores y porcentajes establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, cuando haya lugar al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES- EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la afiliación y aportes a Riesgos Laborales (ARL), y a seguridad social haciendo llegar a la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, copia de la afiliación, y los pagos realizados durante la vigencia del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato se dará aviso al Cabildo Gobernador, con quien deberá dirimir y aplicar el tratamiento y/o las medidas correctivas que convengan al caso, del mismo modo habrá lugar al pago del 20% del valor del presente contrato a manera de indemnización a cualquiera de las partes que se vea perjudicada por el incumplimiento de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFINDENCIALIDAD DEL MANEJO DE INFORMACIÓN: PROHIBICIONES DE LA PARTE RECEPTORA:** Se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, apropiar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATISTA** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la **información confidencial** perteneciente confederación Indígena Tayrona – CIT, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO: Definición de información confidencial:** se entiende como

Información Confidencial, para los efectos del presente contrato: **1).** La información que no sea pública y sea conocida por la **parte receptora** con ocasión del proyecto de inversión investigación y/o extensión. **2)** Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados. **3).** La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO: Obligaciones de la parte receptora:** Se considerará como **parte receptora** de la **información confidencial** a la persona que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la **información confidencial** segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con él, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. **2)** Proteger la **información confidencial**, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma la confederación, restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. **3).** Abstenerse de publicar la **información confidencial** que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. **4).** Usar la **información confidencial** que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. **5).** Mantener la **información confidencial** en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. **6)** Responder por el mal uso que le den sus representantes a la **información confidencial. 7)** Guardar la reserva de la **información confidencial** como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la **información confidencial. 8).** La **parte receptora** se obliga a no transmitir, comunicar revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la **información confidencial** sin el previo consentimiento por escrito por parte CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier divulgación autorizada de la **información confidencial** a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente **contrato** y la **parte receptora** deberá Informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial. **CLÁUSULA FINAL - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo contenido para cada una de las partes, el primer (01) día del mes de julio del año 2025, en la ciudad de Valledupar (Cesar).

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
ZARWAWIKO TORRES TORRES. **CC. No. 77.191.574 de Valledupar** **Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco**	**HERMINIO JOSE GIL MALO** **CC. No. 1.003.241.893 de Valledupar**

Proyecto. _____
Rev. sup. _____
Rev. Jud._____

Confederación Indígena Tayrona

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

EGRESOS 2026

No 120

				Fecha pago	Forma de pago
Pagado a	HERMINIO JOSE GIL MALO			2026-02-13	BANCO DE BOGOTA 091331553 DWY
NIT	1.003.241.893-6	Teléfono	(601) 3113975435		
Dirección	CRA 9 # 3-69	Ciudad	Valledupar - Colombia		

El valor de **Dos millones quinientos mil pesos m/cte** 2,500,000.00

	Concepto			Valor
Abono	DS-2976	Cuota 1	27/12/2025	2,500,000.00
			Total COP	2,500,000.00

Observaciones:

PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN EL MARCO DEL CONVENIO 1619 DEL 2025

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2026/02/01	2026/02/24
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	12024265
Fecha de Emisión	2026/02/13
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2026/02/13
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1003241893

Beneficiario	HERMINIO GIL MALO
Valor a Pagar	$2,500,000.00
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	091231589
Tipo Pago	NOMINA
Información Adicional	SEPTEIMBRE
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Nit 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

DOCUMENTO SOPORTE POR COMPRAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSD 2976

Proveedor	HERMINIO JOSE GIL MALO		
Nit	1.003.241.893-6	**Teléfono**	(601) 3113975435
Dirección	CRA 9 # 3-69	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-27	2025-12-27

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CANCELA OPS DEL MES DE SEPTIEMBRE CÓMO DELEGADA TÉCNICO DEL PUEBLO WIWA EN LA EJECUCIÓN DEL COA 1619 ENTRE MINCULTURA Y LA CIT	1.00	2,500,000.00	0 %	0.00	2,500,000.00

Valor en Letras:
Dos millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
DE CONVENIOS X PAGAR - Cuota No. 001 vence el 2025-12-27 por $ 2,500,000.00

Total Bruto	2,500,000.00
Total a Pagar	2,500,000.00

Observaciones:
CANCELA OPS DEL MES DE SEPTIEMBRE CÓMO DELEGADA TÉCNICO DEL PUEBLO WIWA EN LA EJECUCIÓN DEL COA 1619 ENTRE MINCULTURA Y LA CIT

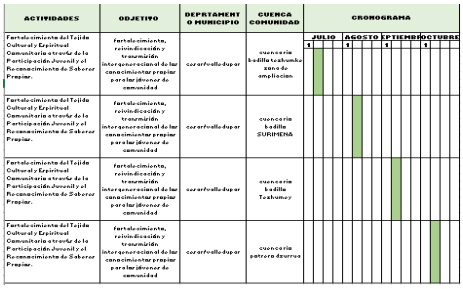
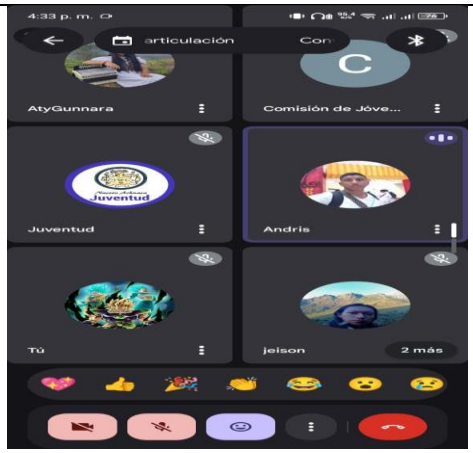
A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102601355 aprobado en 20251203 prefijo DSD desde el número 2501 al 5000 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 91ff868a7f3d2d3167533cb74b43d81033f61e6288030206d382faa4798341f548129aa13ffa0ac976c7745c8d827e48

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-4

Informe de actividades No. 3

NÚMERO DEL CONTRATO	**CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003- 2025**
OBJETO DEL CONVENIO:	"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.".
CONTRATO No.:	CIT- OPS- MINCUL 1619 - 003- 2025.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como DELEGADO TECNICO DEL PUEBLO WIWA, en el marco de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**HERMINIO JOSE GIL MALO**
CEDULA Y EXPEDICIÓN:	**1.003.241.893**
Vigencia del contrato	primero (01) de julio del 2025, hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2025.
Valor del contrato:	DIES MILLONES DE PESOS ($ 10.000. 000)
Valor acta de pago:	DOS MILLONES QUINIETOS MIL. ($2.500.000 M/CTE.)
PERIODO: (Relacionar el periodo correspondiente al pago)	1 al 30 de septiembre del 2025.
PRESENTADO A:	Confederación indígena Tayrona - CIT
SUPERVISIÓN:	**Gunnara Jamioy**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
1.	Diseñar, entregar y cumplir con el plan y cronograma de trabajo aprobado por el supervisor del convenio para la implementación de acciones de acuerdo a los objetivos del convenio, las orientaciones del delegado político, y la articulación con las comunidades	Se construyó el Plan de trabajo y cronograma, así como las acciones a implementar en los diferentes espacios a fortalecer	
2.	Asistir técnicamente al delegado político en el desarrollo de documentos, estrategias e instrumentos para las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de le Sierra Nevada de Gonawindua.	Se hace asistencia al delegado político para el desarrollo de documentos, estrategias e instrumentos para las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de le Sierra Nevada de Gonawindua.	No presenta evidencia
3.	Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Confederación Indígena Tairona CIT- y el Ministerio de las Culturas, Las Artes y los Saberes	se ha asistido con puntualidad a las reuniones convocadas por Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
4.	Acompañar, participar y orientar tos espacios de diálogo en los espacios de fortalecimiento con el fin de recoger la información necesaria para la recolección de aportes y productos en el marco del convenio.	Se hace acompañamiento en los espacios a fortalecer para recoger la información necesaria para la recolección de aportes y productos en el marco del convenio.	
5.	Recopilar los soportes requeridos para la evidencia de implementación de las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de tos conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de le Sierra Nevada de Gonawindua: listados de asistencia, actas, registro fotográfico, informes, y demás instrumentos de recolección de información que se incluya en la metodología para el desarrollo de actividades.	Se ha cumplido con la recopilación de los soportes requeridos, tales como listados de asistencia, actas, registro fotográfico, informes, y demás instrumentos de recolección de información que se incluyeron en la metodología para el desarrollo de las actividades.	No presenta evidencia.
6.	Presentar una memoria final de ejecución del total de las actividades desarrolladas para la consolidación del tercer producto, como aporte para la consolidación de las evidencias de la implementación del Programa en el marco del acuerdo IM-165.	Al final de la ejecución del convenio 1619.	No presenta evidencia
7.	Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio,	se ha mantenido confidencialidad respecto a la información del convenio	No presenta evidencia.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
	salvo requerimiento expreso de autoridad competente.	durante la prestación de los servicios.	
8.	Mantener la confidencialidad de toda la información privilegiada y confidencial a la que tenga acceso durante la prestación de los servicios.	Se mantiene en confidencialidad la información.	No presenta evidencia.
9.	Utilizar la información, materiales y equipos proporcionados par fa CIT únicamente para los fines establecidos en el contrato	Se utiliza la información, materiales y equipos únicamente en los fines establecidos en el contrato.	No presenta evidencia
10	Respetar la cultura, usos, costumbres, normas y procedimientos propios de los pueblos y comunidades indígenas en La prestación de Los servicios.	Se respeta la cultura, usos, costumbres, normas y procedimientos propios de las comunidades indígenas en La prestación de Los servicios.	No presenta evidencia
11	Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo su trabajo de manera legal y ética.	Se obtienen los permisos requeridos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo el trabajo de manera legal y ética	No presenta evidencia
12	Notificar de inmediato al supervisor del contrato en caso de cualquier incumplimiento de le prestación de los servicios.	Se cumple con la prestación de servicio.	No presenta evidencia
13	Devolver toda la documentación e informes realizados, materiales y	Al final de la ejecución del convenio 1619	No presenta evidencia

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
	equipos proporcionados por la CIT al finalizar el contrato		
14	Respetar le privacidad y confidencialidad de las personas involucradas directa e indirectamente en la prestación del servicio y cumplir con las leyes de protección de datos personales vigentes.	Se respeta la privacidad y confidencialidad de las personas involucradas directa e indirectamente en la prestación del servicio y se cumple con las leyes de protección de datos personales vigentes.	No presenta evidencia.
15	Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio y presentar los respectivos comprobantes de pago	Se ha cumplido con la presentación de soportes y pago de planilla de acuerdo a lo estipulado por ley.	Se anexa planillas a la seguridad social
16	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la organización.	No se presentan amenazas	No presenta evidencia
17	las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato y las que la organización CIT representada por fa Directiva General requiera.	No se ha llevado a cabo alguna actividad hasta el momento.	No presenta evidencia